MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO



## **RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**

Lima, 15 de febrero de 2024

## VISTO:

El expediente N° 202404259 de fecha 16 de enero de 2024, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento presentado por LEYVA CABALLERO HOSBER GUSTAVO, propietario del establecimiento farmacéutico de clase BOTICA, con nombre comercial SAMYFARMA ante la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRIS Lima Centro.

## CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de noviembre del año 2009 se promulga la LEY Nº 29459 - LEY DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS la cual señala en su artículo 21º que "Los establecimientos dedicados a la fabricación, importación, exportación, almacenamiento, distribución, comercialización, dispensación y expendio de los productos considerados en la presente Ley requieren de autorización sanitaria previa para su funcionamiento...";

Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos Decreto Supremo N° 014-2011-SA en su artículo 17° señala que "Todos los establecimientos farmacéuticos comprendidos en el Artículo 4° del presente Reglamento requieren de Autorización sanitaria para su funcionamiento, conforme a lo dispuesto en la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios N° 29459...";

Que, con fecha 16 de enero de 2024, mediante el expediente N°202404259, el establecimiento farmacéutico de clase clase BOTICA, con nombre comercial SAMYFARMA, propiedad de LEYVA CABALLERO HOSBER GUSTAVO, con número de RUC 10702321471, ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 1670, Int. A, Urb. Cercado de Lima en el distrito de Lima, con horario de funcionamiento de lunes a sabado de 08:00 a 14:00 horas; el cual declara que DISPENSARÁ Y EXPENDERÁ al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; NO MANEJARÁ drogas sujetas a presentación de balance (Psicotrópicos y Estupefacientes) y presenta como Director Técnico a la Q.F. GAMARRA PAYANO VILMA JUANA, con C.Q.F.P. N° 03143, con horario de labor lunes a sabado de 08:00 a 14:00 horas; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria para Funcionamiento, para lo cual presenta el Formato A, adjuntando la documentación correspondiente de conformidad con los requisitos señalados en el Decreto Supremo Nº 001-2016-SA- Texto Único de Procedimientos Administrativos y sus modificatorias;

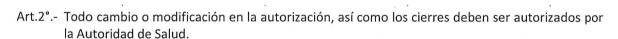
Que, evaluados los documentos presentados mediante Informe N° 0238-2024-OASEF-DMID DIRIS L.C., de fecha 18 de enero de 2024, se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos documentarios requeridos, y se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento con fecha 12 de febrero de 2024.

Los inspectores de la DIRIS Lima Centro, se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico de clase BOTICA, con nombre comercial SAMYFARMA, previa carta de presentación e identificación; en atención al expediente N° 202404259 de Autorización Sanitaria de Funcionamiento, siendo atendidos por la directora técnica Q.F. GAMARRA PAYANO VILMA JUANA, con quién se realizó la inspección, verificando infraestructura, equipamiento, documentación y la operatividad de establecimiento. Por lo que el establecimiento farmacéutico CUMPLE con las condiciones mínimas para su funcionamiento. Se leyó y dejo copia del acta de inspección a la directora técnica; tal y como consta en el Acta de Inspección N°098-I-2024 del 12 de febrero de 2024 y en el Informe N° 0400-2024-OFCVS-DMID-DIRIS LC.

De conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo Nº 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242 y 263-2016/MINSA, D.S. N° 037-2016-SA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA.

## SE RESUELVE:

Art.1°.- OTORGAR la AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase BOTICA, con nombre comercial SAMYFARMA, propiedad de LEYVA CABALLERO HOSBER GUSTAVO, con número de RUC 10702321471, ubicado en Av. Almirante Miguel Grau N° 1670, Int. A, Urb. Cercado de Lima en el distrito de Lima, con horario de funcionamiento de lunes a sabado de 08:00 a 14:00 horas; el cual declara que DISPENSARÁ Y EXPENDERÁ al consumidor final productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; NO MANEJARÁ drogas sujetas a presentación de balance (Psicotrópicos y Estupefacientes) y presenta como Director Técnico a la Q.F. GAMARRA PAYANO VILMA JUANA, con C.Q.F.P. N° 03143, con horario de labor lunes a sabado de 08:00 a 14:00 horas; por lo expuesto en la parte considerativa.



- Art.3°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado y a la Oficina de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria de Establecimientos Farmacéuticos y no Farmacéuticos de la DIRIS Lima Centro, para su conocimiento y fines consiguientes.
- Art. 4°.- Regístrese la presente Resolución Administrativa en el Sistema de Información de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas SI DIGEMID.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

EQQ/DMDS/nmma C.c. DMID



